



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria por Pago Directo
Demandante	Finanzauto S.A.
Demandados	Jhons Wolfgang Martínez Castaño
Radicado	05001-40-03-013-2020-00415-00
Providencia	Interlocutorio No. 1711
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la comunicación recibida por parte del apoderado judicial del acreedor garantizado, doctor Fernando Triana Soto, en el que solicita la terminación de la Garantía Mobiliaria por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y decretadas en contra de los demandados, considera el Despacho que cumplida como se encuentra la finalidad del presente proceso, es pertinente la terminación del mismo. Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Declarar terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo –Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurado por **Finanzauto S.A.** contra **Jhons Wolfgang Martínez Castaño**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de **Placas: JKL332, Clase: Campero, Marca: Suzuki, Carroceria: Wagon-Campero, Línea: Gran Vitara Luxuri, Color: Blanco, Modelo: 2017, Motor: J24B-1314418, Chasis: JS3TD04V9H4102359, Cilindraje: 2393, Servicio: Particular**, de propiedad de **Jhons Wolfgang Martínez Castaño**, ante la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)**. Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

Tercero: Se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 122 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE JULIO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a408615fdd230ab83b2a4f1a0e4fba582c042f4e841265d69847e9874611ed54**

Documento generado en 26/07/2022 08:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>